

V. OTROS ANUNCIOS

131 NOTARÍA DE DON JUAN RAMÓN ORTEGA VIDAL

Yo, Juan Ramón Ortega Vidal, titular del DNI número 50400337-T, notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en la villa de Pozuelo de Alarcón, notario competente para la tramitación del procedimiento de ejecución extrajudicial hipotecaria de los artículos 129 de la Ley Hipotecaria y 234 y siguientes de su Reglamento y por lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto-Ley 6/2012, de 9 de marzo.

Hago constar: Que se han iniciado, ante mí, los trámites para la venta extrajudicial por medio de subasta, a instancias de “Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima”, con CIF número A-28000032, contra “Estudios Urbanísticos Madrileños, Sociedad Limitada”, con CIF número B-82243783, sobre la siguiente finca hipotecada:

En Pozuelo de Alarcón (Madrid). Una participación indivisa del 60 por 100 de la siguiente finca:

Tierra al sitio del Callejón de los Álamos, en término de Pozuelo de Alarcón (Madrid), de haber 69 áreas y 64 centiáreas si bien según reciente medición realizada por la Comisión Gestora del Área de Reparto Pozuelo Oeste la superficie correspondiente a la finca es de 9.506 metros cuadrados.

Linda: al saliente y mediodía, tierra de don Vicente Bravo; al Poniente, Camino de la Carrera; y al Norte, con tierra de don Ángel Rozas.

Es la parcela 117 del Polígono 10.

Inscripción: en el Registro de la Propiedad número 1 de Pozuelo de Alarcón, al tomo 785, libro 778, folio 68, finca número 1.445.

Inscrita, asimismo, la hipoteca constituida a favor de los demandantes, en las inscripciones 14.^a, 18.^a y 19.^a.

Las bases de la subasta son las siguientes:

1. La primera subasta tendrá lugar en mi notaría sita en avenida de Europa, número 7 (entrada por calle Dinamarca) de Pozuelo de Alarcón, el día 5 de noviembre de 2012, a las catorce y treinta horas, al tipo base del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 1.634.700 euros; de no haber postor o si resultase fallida, la segunda subasta se celebrará el día 29 de noviembre de 2012, a las catorce y treinta horas, cuyo tipo será el 75 por 100 de la primera; en los mismos casos, la tercera subasta se celebrará el día 27 de diciembre de 2012, a las catorce y treinta horas, sin sujeción a tipo, y si hubiere pluralidad de mejoras en la tercera subasta, la licitación entre mejorantes y mejor postor se celebrará el día 4 de enero de 2013, a las catorce y treinta horas.

2. Para tomar parte en las subastas los postores deberán consignar previamente a las mismas, una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda en la primera y segunda subastas; y en la tercera un 20 por 100 del tipo de la segunda, debiendo presentar el resguardo de la justificación de su ingreso en la cuenta corriente número 00301170380001584271, abierta en la sucursal número 1170, de la entidad “Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima”, sita en Pozuelo de Alarcón (Madrid), calle Concepción, número 3, código postal 28223.

3. La documentación y la certificación registral a que se refieren el artículo 236.A y B del Reglamento Hipotecario están de manifiesto en mi notaría de lunes a viernes de diez a catorce horas, entendiéndose que todo licitador, por el solo hecho de participar en la subasta, admite y acepta como bastante la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos.

4. La subasta se efectuará en la forma en que determina la Ley y Reglamento Hipotecario y se registrará por lo dispuesto en los artículos 129 de la Ley Hipotecaria y 234 y siguientes de su Reglamento y por lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto-Ley 6/2012, de 9 de marzo, y en lo que no fuera incompatible por el artículo 236 del Reglamento Hipotecario.

5. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, desde la publicación del presente anuncio hasta el momento de la subasta. Solo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo se podrá hacer a calidad de ceder a un tercero.

En Pozuelo de Alarcón, a 28 de septiembre de 2012.—El notario (firmado).

(02/7.721/12)